INFORME SECRETARIAL: 14 de abril de 2021, al despacho informando que no fue objetada la liquidación de costas.

Loom

Luz Stella Cortes Molano Secretaria

República de Colombia



Distrito Judicial de Cundinamarca Juzgado Promiscuo Municipal

Útica, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo
Radicado N° 25851-40-89-001-2019-00067-00
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Ejecutado: MILTON MAHECHA MAHECHA

Al no ser objetada la liquidación de costas, se aprueba, artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CLAUDIA LETICIA CACERES ESCORCIA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE ÚTICA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

19d52ef764ce8b6bdd72262d838a659843c202fbe52d2335c18104f975d3878b

Documento generado en 14/04/2021 10:31:04 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica